

## Ajuntament de Cocentaina

### ANUNCIO

El Secretario del Órgano Técnico de Selección del proceso extraordinario de estabilización, mediante el sistema de concurso de méritos por turno libre de una plaza de **Agente de empleo y desarrollo local**, como funcionario de carrera, según las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **14/12/2022**, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número **242** de **22/12/2022**, por la presente hace pública la parte resolutive del acta de fecha **08/11/2023**, que literalmente dice:

*PRIMERO.- El día 18/10/2023 el Órgano Técnico de Selección procedió a la baremación de los méritos presentados, de conformidad con los documentos aportados por las personas aspirantes y lo dispuesto en la base sexta de las Bases Generales de los procesos de estabilización de empleo temporal.*

*En el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la web municipal se publicó el 20/10/2023 anuncio de exposición pública del acta del resultado de la baremación concediéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones.*

*SEGUNDO.- Resolución de alegaciones presentadas:*

*1) En fecha 23/10/2023 por el/la aspirante I.S.C. se presentó escrito de alegaciones con 2023-E-RE-10615 sobre la puntuación obtenida en los apartados 1.A y 1.B.5.*

*Revisada la documentación aportada el OTS concluye que:*

*- La puntuación otorgada en el apartado 1.A es incorrecta ya que según las bases (apartado 6.1.A) existe error en el cómputo inicial de meses, resultando un total de 141 meses trabajados en la administración convocante por lo que a razón de 0,40 por mes resulta una puntuación total de 56,40 puntos.*

*Por todo lo expuesto, por unanimidad, se estima íntegramente la reclamación formulada con respecto al apartado 1.A.*

*- La puntuación otorgada en el apartado 1.B.5 es correcta ya que el tribunal entiende que el 1er curso CE de idiomas equivale al A1, no al A2, para lo que sería necesario haber cursado y aprobado los cursos 1º y 2º CE, siendo que en el certificado únicamente consta la superación del 1er curso CE en los idiomas de inglés y francés, sumando, por tanto, un total de 2 puntos (uno por cada A1).*

*Por todo lo expuesto, por unanimidad, se desestima íntegramente la reclamación formulada con respecto al apartado 1.B.5.*

*Por todo lo anterior, el OTS acuerda, por unanimidad, modificar la puntuación otorgada de la siguiente forma:*

1.A.)	1.B.1.	1.B.2.	1.B.3	1.B.4	1.B.5	Total puntuación
56,4	3	16	3	6	2	86,40



## Ajuntament de Cocentaina

**TERCERO.-** A continuación y de conformidad con la base séptima, resueltas las alegaciones, la relación de aspirantes por orden de puntuación obtenida es la siguiente:

Candidato/a	1.A.)	1.B.1.	1.B.2.	1.B.3	1.B.4	1.B.5	Total puntuación
AMORES GONZÁLEZ, DANIEL	0	2,5	16	0	8	6	32,50
BENAVENT PONS, JESUS	0	0	8,5	0	6	3	17,50
BOLINCHES CALABUIG, AMALIA	0	0	6,5	0	6	4	16,50
FERRER BAUIDI, IGNACIO	0	1,5	0,5	0	8	0	10
GILABERT PIERA, PATRICIA MILAGRO	10,4	0	16	0	6	4	36,40
LÓPEZ BELLVIS, CLARA ISABEL	0	3	6	0	8	2	19
LOZANO MOLLA MARIA ESTHER	0	3	16	0	8	4	31
MONTES GISBERT, ROSA M <sup>a</sup>	0	0	9,5	0	0	0	9,50
PASCUAL TOMAS, GEMMA	20,4	0	16	0	8	6	50,40
PÉREZ PÉREZ CAROLINA	0	1,5	13,5	0	6	0	21
RAMÍREZ VAÑO, CARMEN	0	0	16	0	6	0	22
SANCHA VIDAL, MARIA JOSE	0	4	11,5	0	0	0	15,50
SANCHO CARBONELL, ISABEL	56,4	3	16	3	6	2	86,40
SANCHO LLORET, MARÍA INMACULADA	0	3	12,5	0	6	3	24,50
SERNA CASTILLEJOS, MIGUEL ANTONIO	0	0	9,5	0	6	0	15,50

Por este órgano técnico de selección, acuerda elevar propuesta de nombramiento como funcionaria de carrera a ISABEL SANCHO CARBONELL, en calidad de AGENTE DE DESARROLLO LOCAL, subgrupo A1, del Ayuntamiento de Cocentaina.

La persona propuesta deberá presentar, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la presente acta la documentación indicada en la base novena de las bases específicas del proceso selectivo.

**CUARTO.-** De conformidad con la base octava el Órgano Técnico de Selección, acuerda realizar una relación complementaria a los efectos de constitución de bolsa de trabajo, en caso de que así lo considere el órgano competente:

Orden	Nombre y Apellidos
1	GEMMA PASCUAL TOMAS
2	PATRICIA MILAGRO GILABERT PIERA
3	DANIEL AMORES GONZÁLEZ
4	MARIA ESTHER LOZANO MOLLA



## Ajuntament de Cocentaina

5	MARÍA INMACULADA SANCHO LLORET
6	CARMEN RAMÍREZ VAÑO
7	CAROLINA PÉREZ PÉREZ
8	CLARA ISABEL LÓPEZ BELLVIS
9	JESUS BENAVENT PONS
10	AMALIA BOLINCHES CALABUIG
11	MARIA JOSE SANCHA VIDAL
12	MIGUEL ANTONIO SERNA CASTILLEJOS
13	FERRER BAUIDI, IGNACIO
14	MONTES GISBERT, ROSA M <sup>a</sup>

El presente acuerdo del Órgano Técnico de Selección es un acto de trámite sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía en base a lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada o potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art. 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

El secretario del tribunal.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

